



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00081-00 COMISIÓN ROGATORIA – Notificación a MARÍA EUGENIA HINCAPIÉ

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, la presente comisión del exterior.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023

Escribiente,
Andrés Rangel

AUTO No. 405

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 76001-31-10-010-**2023-00081-00**

Correspondió por reparto, la presente solicitud de Notificación o Traslado de Documentos, Exhorto o Carta Rogatoria, remitida por la Cancillería, a través del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, por medio del cual remite la solicitud de notificación procedente del Juzgado 1ª Instancia No. 7 de San Sebastián – UPAD CIVIL, de España, dentro del procedimiento: EXEQUÁTUR No. 404/2018, con el fin de notificar a la señora MARÍA EUGENIA HINCAPIÉ.

Dispone el artículo 608 C.G.P., que los jueces colombianos deberán diligenciar los exhortos sobre pruebas decretadas por funcionarios extranjeros del orden jurisdiccional, entre otros las notificaciones, siempre que no se opongan a las leyes u otras disposiciones nacionales de orden público.

Por su parte el artículo 609 ibídem, regula el trámite de las comisiones, el inciso 3 establece que dice: *“si el exhorto reúne los requisitos indicados, se dará traslado al Ministerio Público por tres días para que emita concepto, vencidos los cuales se resolverá lo pertinente”*.

En consecuencia, y a fin de auxiliar la comisión, se dispondrá que, de la misma se corra traslado al Agente del Ministerio Público, por el término de tres (3) días, para que emita concepto a que hubiere lugar.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00081-00 COMISIÓN ROGATORIA – Notificación a MARÍA EUGENIA HINCAPIÉ

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días, al Agente del Ministerio Público, de la solicitud de Notificación o Traslado de Documentos, Exhorto o Carta Rogatoria, remitida por la Cancillería, a través del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora **MARÍA EUGENIA HINCAPIÉ**, quien se ubica en la calle 41 No. 16-26 segunda planta de esta urbe. Remítase copia del auto No. 156/2022 y de los demás documentos allegados en el comisorio.

TERCERO: ORDENAR notificar a través del citador de esta oficina judicial, la presente comisión, en la dirección proporcionada por el órgano jurisdiccional requirente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c885c59a2249cf66601b12f0715951af3a2fa333c5fd877d75aa0029eff834**

Documento generado en 21/02/2023 06:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>